

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y NORMALIZACIÓN													
4	EVALUACIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS NO CONVENCIONALES . Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC Art. 8º, inc. K (18-07-2001) . Resolución DEN Nº 048-2001-05.00-SENCICO Art. 3º. (06-04-2001) . . Resolución del Presidente del CDN Nº 017-2001.02.00 . . Ley Nº 29060 Ley del Silencio Administrativo Disp. Trans.Com.Final - Primera (07-07-2007)	A) PERSONA NATURAL O JURÍDICA . Solicitud de aprobación del sistema dirigido al Gerente General del SENCICO . Las personas jurídicas deberán adjuntar copia simple de la Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos. B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA . Presentar expediente técnico completo en idioma español, firmado por un ingeniero civil y/o arquitecto colegiado: 1. Memoria Descriptiva del Sistema 2. Especificaciones Técnicas constructivas y mecánicas de los materiales del Sistema 3. Planos completos del Sistema propuesto 3.1 Planos generales a escala 1:50 3.2 Planos detallados de elementos 4. Memoria Descriptiva del diseño incluyendo cálculos justificatorios 5. Criterios de protección y durabilidad 6. Informe de evaluación del Sistema firmado por Ingeniero Civil incluyendo los certificados de ensayos estructurales otorgados por un Laboratorio de Estructuras (PUCP o CISMID-UNI). C) EXHIBIR UN MODULO A ESCALA NATURAL		1 UIT				x	30 días hábiles	Secretaría General (Mesa de Partes)	Gerente de Investigación y Normalización	Gerente General Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles	Presidente Ejecutivo Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
5	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA COCINA MEJORADA a) Cocina con Chimenea Metálica b) Cocina con Chimenea de Albañilería Base Legal : - Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC, SENCICO (15.07.2001) -Decreto Supremo Nº004-2006-VIVIENDA (12.03.2006) -Decreto Legislativo Nº 147 Ley de Organización y Funciones del SENCICO, Art. 7º(12.06.1981) -Decreto Supremo Nº015-2009-VIVIENDA, Art. 2º, 3º y 4º(16.08.2009) -Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº066-2009-02.00 (21.08.2009) -Decreto Supremo Nº062-2009-PCM	<p>1.- Solicitud dirigida a la Gerencia General del SENCICO, con la siguiente información:</p> <p>1.1 Nombre del solicitante (persona natural o jurídica). Para el caso de persona jurídica deberá presentar copia simple y actualizada de la constancia de inscripción de la empresa en Registros Públicos.</p> <p>1.2 Domicilio</p> <p>1.3 Denominación de la Cocina Mejorada.</p> <p>2.- Documentación técnica, por duplicado, que incluye:</p> <p>2.1 Memoria Descriptiva de la Cocina Mejorada.</p> <p>2.2 Especificaciones técnicas y constructivas. Se incluirá el detalle de los materiales que se utilizan para la construcción de la cocina, así como los métodos o procedimientos de autoconstrucción o producción industrial.</p> <p>2.3 Planos completos; deberá incluir medidas interiores, exteriores, medida de la chimenea, etc.</p> <p>2.4 Recomendaciones de uso. deberá incluir información sobre el número de hornillas que pueden utilizar simultáneamente, el tipo de combustible, si está diseñada para uso únicamente en exteriores o también para interiores, asimismo, deberá incluir el procedimiento para operación y mantenimiento de la cocina.</p> <p>3.- Construcción de un prototipo de cocina mejorada que corresponda al tipo cuya evaluación se solicita. El prototipo se construirá en las instalaciones del SENCICO, Av. Alfredo Mediola 4203, Urb. Preví, los Olivos, y será sometido a las pruebas de evaluación correspondientes, a cargo de SENCICO.</p> <p>4.- Comprobante de pago por concepto de derecho de evaluación y certificación del tipo de cocina mejorada.</p> <p>5.- Requisitos complementarios Para proceder a la evaluación y certificación de la cocina mejorada, es indispensable la presentación completa de la documentación técnica en idioma castellano, firmada por el proponente debidamente identificado.</p>		52,92%	1878.56			x	15 días hábiles	Secretaría General (Mesa de Partes)	Gerente de Investigación y Normalización	Gerente General	Presidente Ejecutivo
				80,80 %	2868.22			x	15 días hábiles	Secretaría General (Mesa de Partes)	Gerente de Investigación y Normalización	Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles	Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles
												Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTO-MATICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS													
6	DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO DE LA CONTRIBUCIÓN AL SENCICO . Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC Art. 50º (18-07-2001) . Decreto Supremo Nº 135-99-EF - TUO del Código Tributario. Arts. 38º, 39º y 163º . Ley Nº 29060 Ley del Silencio Administrativo Disp. Trans.Com.Final - Primera (07-07-2007)	. Informe Técnico de la SUNAT . Brindar al SENCICO facilidades en su domicilio fiscal para la toma de información de la documentación y registros contables.		GRATUITO				x	30 días hábiles	Dpto. de Orientación al Contribuyente y Control de Aportes	Gerente de Administración y Finanzas	Gerente General Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles	Presidente Ejecutivo Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles
7	INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES AL SENCICO . Decreto Supremo Nº 263-82-EF (03-09-1982) Artículo Único . Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC Art. 49º (18-07-2001) . Ley Nº 29060 Ley del Silencio Administrativo, Art. 1º inc. c) (07-07-2007)	Presentar Declaración Jurada Anual		GRATUITO			X	1 día hábil	Dpto. de Orientación al Contribuyente y Control de Aportes	Gerente de Administración y Finanzas	Gerente General Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles	Presidente Ejecutivo Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles	
8	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE NO ADEUDO AL SENCICO . Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC Art. 49º, 50º (18-07-2001) . Ley Nº 29060 Ley del Silencio Administrativo, Art. 1º inc. a) (07-07-2007)	. Presentar solicitud dirigida al Gerente v General . Haber presentado la última Declaración jurada de obra anual . Haber inscrito la obra materia de solicitud . Copia simple del contrato de obra materia de la solicitud . Haber cancelado los aportes por las obras ejecutadas.		GRATUITO			x	3 días hábiles	Dpto. de Orientación al Contribuyente y Control de Aportes	Gerente de Administración y Finanzas	Gerente General Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles	Presidente Ejecutivo Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles	

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
9	DERECHOS PENSIONARIOS Y SUBSIDIO . Ley Nº 20530 (26-02-1974), Art. 3º, 28º, 56º . Ley Nº 27444 (11-04-2001) Art. 34º, 1.3, 35º, 37º . Ley Nº 27617 (01-01-2002) . D.S. Nº 159-2002-EF (23-10-02), Art. 1º, 2º anexo . Ley Nº 28449 (30-12-2004) . D.S. Nº 005-90-PCM (18.01.90), Art. 142º, 144º, 149º, 145º . Ley Nº 29060 Ley del Silencio Administrativo, Art. 1º inc. a) (07-07-2007) 9.1 Pensión de Cesantía o Jubilación 9.2 Pensión de Sobrevivientes-Viudez	. Presentar solicitud consignando dirección domiciliaria y número telefónico . Adjuntar copia simple legible de L.E.o D.N.I. vigente del solicitante. . Presentar solicitud del cónyuge sobreviviente y/o de su representante legal requiriendo pensión de viudez y de orfandad si fuera el caso, con indicación de su dirección domiciliaria y número de teléfono . Copia simple legible de la L.E.o D.N.I. vigente del solicitante. . Acta de Defunción del causante, original o copia fedateada por el funcionario competente de la entidad máximo tres meses de antigüedad. . Partida de Matrimonio copia certificada por la Municipalidad, máximo tres meses de antigüedad.		GRATUITO				x	30 días hábiles	Mesa de Partes	Jefe del Dpto. de Recursos Humanos	Gerente General Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles	Presidente Ejecutivo Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
9.4	Pensión de Sobrevivientes-Ascendientes	Resolución judicial que declare consentida la Resolución de incapacidad: . Copia certificada expedida por el Juzgado respectivo. . Dictamen de una comisión médica del Seguro Social de Salud - ESSALUD . Solicitud del recurrente o de su representante legal, requiriendo pensión de ascendientes, con indicación de su dirección domiciliaria y número telefónico. . Copia simple legible del documento de identidad vigente del solicitante o representante legal . Acta de defunción del causante: original o copia fedateada por el funcionario competente de la entidad. . Partida de Nacimiento del Causante.copia certificada expedida por la Municipalidad correspondiente. si ha dependido económicamente del causante a su fallecimiento, si carece de renta afecta, si tiene ingresos superiores al monto de la pensión; además de declarar si conoce la existencia de titulares con derecho a pensión de viudez u orfandad. Presentar solicitud adjuntando: copia simple legible de L.E o D.N.I del titular o familiar solicitante.											
9.5	Duplicado de Resolución de Pensión	Presentar solicitud adjuntando copia simple legible de:											
9.6	Rectificación de la Resolución por Error Material	Presentar solicitud adjuntando copia simple legible de: .La Resolución .Documento que sustente la rectificación en caso corresponda.											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTO-MATICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
10	SERVICIO DE FEDATARIOS	. Ley Nº 27444, Art. 127º, 128º (11-04-2001), . Ley Nº 29060 Ley del Silencio Administrativo, Art. 1º inc. c) (07-07-2007)	. Presentar solicitud a la Entidad . Adjuntar documentos que se requieran autenticar en original(es) y copia(s)	GRATUITO					3 días hábiles	Mesa de Partes	Secretaría General	Gerente General Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles	Presidente Ejecutivo Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles
11	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA EL SENCICO	. Ley Nº 27444, Arts. 1º, 37º (11-04-2001) . Ley Nº 27806 (03.08.2002) . Ley Nº 27927 (04.02.2003) . Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM (24-04-2003), Art. 5º, 11º, 15º, 16º, 17º, 20º . Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM 07-08-2003)	. Presentar solicitud a la Entidad, según formato adjunto. . Pago por reproducción de la información a) Copia simple b/n (unid.) b) Diskette (unid.) c) CD (unid.) d) Plotter (unid.) Papel Bond A0 Papel Bond A1 Papel Bond A2 Papel Canson A0 Papel Canson A1 Papel Canson A2	0.0034% 0.0333% 0.0660% 0.29% 0.14% 0.07% 0.36% 0.18% 0.09%				X	5 días hábiles	Mesa de Partes	Secretaría General	Gerente General Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles	Presidente Ejecutivo Plazo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso 30 días hábiles